

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, Diecisés de Julio de dos mil veinte.

Mediante memorial que antecede, signado por el doctor MARIO ZULUAGA GALLEG, quien actúa como Apoderado del Subrogatario Parcial FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS S. A., dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía, promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S.A., en contra de ODAIR DE JESUS ORTIZ TOBON y MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ, solicita lo siguiente:

Que sea reconocida la SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL realizada por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, sobre las obligaciones dinerarias que ha pagado al BANCO DE BOGOTÁ, en calidad de subrogatario de los señores ODAIR DE JESUS ORTIZ TOBON y donde aparece como codeudora MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ, el día 12 de noviembre de 2019, por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTOS TRES PESOS (\$ 17.738.103.oo), con los intereses moratorios que serán cobrados a partir del 12 de noviembre de 2019, a la tasa máxima autorizada por la Ley.

Como la solicitud es procedente y se reúnen los requisitos consagrados en el artículo 1666 del Código Civil, el Despacho la acepta y será sea reconocida la SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL realizada por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, sobre las obligaciones dinerarias que le ha pagado al BANCO DE BOGOTÁ, en calidad de subrogatario de los señores ODAIR DE JESUS ORTIZ TOBON y donde aparece como codeudora MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ, mediante gestión realizada el día 12 de noviembre de 2019, por la suma de DIECISIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTOS TRES PESOS (\$ 17.738.103.oo), con los intereses moratorios que serán cobrados a partir del 12 de noviembre de 2019, a la tasa máxima autorizada por la Ley, y se le reconocerá personería amplia y suficiente el doctor MARIO ZULUAGA GALLEG, para actuar en pro de los intereses de su poderdante.

Por lo tanto, EL JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL DE RIOSUCIO CALDAS,

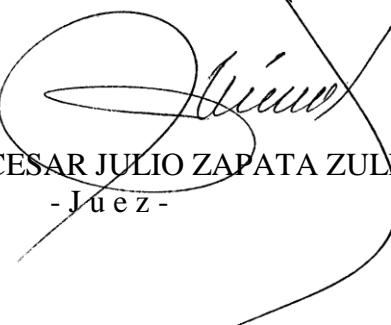
R E S U E L V E

1). SE ACEPTE la SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL realizada al BANCO DE BOGOTÁ S.A., por parte del FONDO NACIONAL DE GARANTÍAS, S.A., el día 12 de noviembre de 2019, por la suma de DIEZ Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTOS TRES PESOS (\$ 17.738.103.oo), con los intereses moratorios que serán cobrados a partir del 12 de noviembre de 2019, a la tasa máxima autorizada por la Ley, dentro del presente proceso Ejecutivo Singular de Mínima cuantía, promovido por el BANCO DE BOGOTÁ S. A., en contra de ODAIR DE JESDUS ORTIZ TOBON y MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ.

2) NOTIFICAR personalmente la SUBROGACIÓN LEGAL PARCIAL que se realizó, a los deudores ODAIR DE JESDUS ORTIZ TOBON y MARIA REGINA TOBON DE ORTIZ, conforme a lo previsto en el artículo 291 del Código General del Proceso.

3). SE LE RECONOCE PERSONERÍA amplia y suficiente al Dr. MARIO ZULUAGA GALLEGOS, con cédula 15.912.246 de Riosucio (Caldas) y T.P. 116.298 del C.S.J, para actuar en pro de los intereses de su poderdante, para los fines del mandato conferido y que aceptó.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.


CESAR JULIO ZAPATA ZULETA

- J u e z -

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO MUNICIPAL
RIOSUCIO - CALDAS

NOTIFICACION POR ESTADO: 046

Hoy: 17 de Julio de 2020

Secretario: Jorge